



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 26 JUL 2012

VISTO:

La Nota N° 87/12 de la Secretaria de Extensión de la Facultad, Lic. Andrea María Russ;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. Russ remite proyecto de Reglamento de Ateneos Universitarios en el ámbito de nuestra Facultad;

Que el proyecto se fundamenta en la necesidad de propiciar y generar el intercambio de ideas en ámbitos organizados y sistemáticos a través de los cuales se aborden temas relevantes para la Facultad de Ciencias Económicas y nuestro medio;

Que es necesario que desde la Secretaría de Extensión se generen y se promocionen espacios de intercambio acordes a los fines perseguidos;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 36/12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2012.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DISPONE:

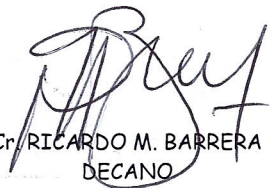
ARTICULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE ATENEOS UNIVERSITARIOS**, que figura en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Los Ateneos Universitarios a crearse dependerán de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, y contarán con el correspondiente aval del Consejo Directivo.

ARTICULO 3°.- El espacio que se crea por la presente Disposición no genera afectación presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N° 006/12 CDFCE.-



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO A LA DISPOSICION N°

006/12

CDFCE..-

REGLAMENTO DE ATENEOS UNIVERSITARIOS

1. DE LOS OBJETIVOS GENERALES

Sus finalidades prioritarias serán:

- a) La generación de espacios abiertos de debate, intercambio y análisis de temáticas de relevancia local, regional, nacional o global, con aportes significativos de los integrantes de la comunidad académica.
- b) La difusión de las distintas perspectivas científicas y tecnológicas que los integrantes de la comunidad académica poseen sobre esas temáticas relevantes.

2. DE SU CREACION E INTEGRACION

Los Ateneos de la FCE serán entidades de debate en una temática relevante. Estarán integrados por al menos 3 (tres) miembros de la Facultad de Ciencias Económicas, pertenecientes a cualquiera de sus claustros. Además, podrán participar miembros de la comunidad en general.

La presentación de la solicitud de creación o cambio de Ateneo se realizará ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

La presentación de la solicitud deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación del Ateneo
- ✓ Temática: indicará el campo disciplinar o área de la realidad sobre las que desarrollará sus actividades.
- ✓ Objetivos y líneas de reflexión.
- ✓ Listado de integrantes, adjuntando sus respectivos Curriculum Vitae
- ✓ Listado de Bibliografía y /o suscripciones a revistas especializadas, aportados por sus integrantes al Ateneo.
- ✓ Recursos Económicos: se explicitará si cuenta con financiamiento, aclarando si fuera el caso las fuentes y condiciones del mismo.
- ✓ Otros antecedentes: se explicitarán otros antecedentes que se consideren útiles a fines de la presentación de la propuesta.

Para su creación por Resolución del Consejo Directivo, el Director deberá presentar la solicitud correspondiente debiendo adjuntar a esta, el acta acuerdo de constitución.

3. DE LAS FUNCIONES DE LOS ATENEOS UNIVERSITARIOS

Serán funciones de los Ateneos:

- ✓ Estimular la reflexión interna de la comunidad académica y la producción de ensayos, ponencias y otros escritos para alimentar el intercambio de ideas.
- ✓ Promover la realización de encuentros de análisis y debates, transfiriendo la perspectiva académica hacia la comunidad.
- ✓ Propiciar la participación de integrantes de la comunidad, ONG's, organismos públicos, el mundo empresarial, etc., interesados en la temática del Ateneo
- ✓ Interactuar con otros sectores académicos afines, para consolidar y enriquecer el funcionamiento de los debates (Observatorios, Departamentos, Direcciones de Carrera, Proyectos de Investigación, Delegaciones, etc.).
- ✓ Utilizar los medios tecnológicos disponibles en la Facultad para expandir y profundizar el



*Facultad de
Ciencias Económicas*

debate (aulas virtuales en plataforma Moodle, documentales y películas, presentaciones en power point, teleconferencias, etc.)

4. DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACION

4.1. Sede y duración

Los Ateneos Universitarios funcionarán en la sede y/o delegación propuestas en el proyecto, en el que se fundamentará su duración: permanente o temporal (con una estimación de sus plazos).

4.2. Gobierno

Los Ateneos Universitarios tendrán un Director, que deberá ser profesor en la Facultad.

5. DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Al finalizar la última actividad del Ateneo Universitario, y/o al menos (1) una vez por año, el Director elevará un informe donde dará cuenta de las actividades realizadas, el material bibliográfico y audiovisual utilizado y/o producido, las transferencias llevadas a cabo y el listado de participantes.

006/12